Diputación Provincial de zamora (1 de 1)
Exma. Diputación Provincial de Zamora
Fecha Firma: 15/09/2026
HASH: 6e4fb93fe2906461fb8845906d656d

III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

BENAVENTE

Anuncio

Por Resolución de Alcaldía n.º 2026/2199, de fecha 8 de septiembre de 2026, se prestó aprobación al padrón cobratorio del Impuesto sobre Actividades Económicas (I.A.E) del ejercicio 2026, que comienza por "Abaceria del Monasterio S.L.", y termina en "Vitaly Health Services, S.L.U.", y consta de un total de 300 recibos, ascendiendo a un importe de 185.885,78 € (ciento ochenta y cinco mil ochocientos ochenta y cinto euros con setenta y ocho céntimos). Desglosándose en:

• Cuota municipal: 144.542,59 € (ciento cuarenta y cuatro mil quinientos cuarenta y dos euros con cincuenta y nueve céntimos).
• Recargo provincial: 41.343,19 € (cuarenta y uno mil trescientos cuarenta y tres euros con diecinueve céntimos).

El plazo y modalidad para efectuar los ingresos serán los siguientes:

Plazo: Del 2 de octubre al 10 de diciembre de 2026, ambos inclusive.
Los recibos cuyo pago se encuentre domiciliado a través de entidades bancarias serán cargados en las respectivas cuentas el día 6 de noviembre de 2026.

Modalidad: Durante el período voluntario, los ingresos se efectuarán en las oficinas de las siguientes entidades bancarias: Banco Santander, Banco de Sabadell, Unicaja, Banco, BBVA y Caja Rural de Zamora.

Transcurrido el plazo de ingreso las deudas serán exigidas por la Tesorería del Ayuntamiento, a través del Servicio de Recaudación, por el procedimiento de apremio, con aplicación del recargo correspondiente. Todo ello conforme a lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley General Tributaria y en el Reglamento General de Recaudación.

Contra las liquidaciones contenidas en el padrón cobratorio podrá interponerse recurso de reposición, regulado en el artículo 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en relación con el artículo 108 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en el plazo de un mes contado, desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia. El recurso se presentará ante el mismo órgano que dictó el acto.

Por su parte, contra la desestimación expresa o presunta del recurso de reposición referido, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de la resolución desestimatoria, cuando ésta sea formulada de forma expresa, o en el plazo de seis meses a contar desde el día siguiente a la fecha en que el referido recurso de repo-

Cód. Validación: AAHP24MNL43FPNTTZEWSJ9Q3Y
Verificación: https://diputaciondezamora.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 2

sición deba entenderse desestimado de forma presunta, ante la Sección de lo Contencioso-Administrativo del Juzgado de Instancia de Zamora, con arreglo a lo señalado en los artículos 8.1, 25.1 y 46.1 de la Ley 29/98 de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (según redacción dada por la Ley 19/2003,de 23 de diciembre).

Durante el periodo cobratorio, el padrón permanecerá a disposición de los interesados para su examen en la Tesorería del Ayuntamiento.

Benavente, 9 de septiembre de 2026.-La Alcaldesa.

Cód. Validación: AAHP24MNL43FPNTTZEWSJ9Q3Y
Verificación: https://diputaciondezamora.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 2